



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392-2022-A/MPR

Rioja, 27 de diciembre del 2022.

VISTO:

El Informe N° 014-2022-EFP/SUPERVISIÓN de fecha 20.12.2022; Carta N° 014-2022-FC de fecha 20.12.2022; Informe Técnico N° 263-2022-O.E.P-G.I/MPR de fecha 21.12.2022; Informe N° 252-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 13.12.2022; Informe N° 0471-2022-GI/MPR de fecha 21.12.2022; Nota de Coordinación N° 784-2022-GM/MPR de fecha 22.12.2022; Informe Legal N° 838-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 22.12.2022; Informe N° 839-2022-GM/MPR de fecha 23.12.2022; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 560-2022-A/MPR de fecha 23.12.2022, que dispone emitir acto resolutorio de Conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO-EMP-PE-05N- DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2557334, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 784-2022-GM/MPR de fecha 22.12.2022, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Rioja, respecto a la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO-EMP-PE-05N- DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2557334;

Que, con Informe N° 471-2022-GI/MPR de fecha 21.12.2022, el Gerente de Inversiones solicitó a Gerencia Municipal la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO-EMP-PE-05N- DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”**, con CUI N° 2557334, por lo que recomienda a los siguientes integrantes:

- | | |
|-----------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra | PRESIDENTE |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi | PRIMER MIEMBRO |
| - Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza | SEGUNDO MIEMBRO |

Que, a través del Informe N° 252-2022-OLTP-GI/MPR de fecha 13.12.2022, el Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, solicitó a la Gerencia de Inversiones la conformidad de la conformación del Comité de Recepción de Obra mediante acto resolutorio de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO-EMP-PE-05N- DISTRITO**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN", con CUI N° 2557334, vía acto resolutivo, por lo que recomienda a los siguientes integrantes:

- | | |
|-----------------------------------------|-----------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra | PRESIDENTE |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi | PRIMER MIEMBRO |
| - Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza | SEGUNDO MIEMBRO |

Que, a través del Informe N° 263-2022-O.E.P- G.I/MPR de fecha 21.12.2022, el Jefe de la Oficina de Ejecución de Proyectos, solicita al Gerente de Inversiones, realizar la conformación del comité de recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO-EMP-PE-05N- DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2557334;

Que, a través del Registro N° 15298-2022 de fecha 20.12.2022, el Supervisor de Obra de la empresa Fasanando Constructores E.I.R.L, hace llegar certificado de conformidad técnica y solicita conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO-EMP-PE-05N- DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2557334;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 208° del Reglamento de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, el Artículo 9° del D.S. N° 082-2019-EF, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado señala: **"Responsabilidades esenciales. - inciso 9.1. Los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación por o a nombre de la Entidad, con independencia del régimen jurídico que los vincule a esta, son responsables, en el ámbito de las actuaciones que realicen, de organizar, elaborar la documentación y conducir el proceso de contratación, así como la ejecución del contrato y su cumplimiento de las normas aplicables y de los fines públicos de cada contrato, conforme a los principios establecidos en el artículo 2° (...)"**, lo que quiere decir, que los miembros del Comité de Recepción de Obra, con independencia del régimen en el que se encuentren, son responsables de todas las actuaciones que conlleven a la conclusión de la misma;

Que, con Informe Legal N° 838-2022-OAJ/MPR-RSM de fecha 22.12.2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la conformación del Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO-EMP-PE-05N- DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2557334, recomendando emitir el acto resolutivo que corresponde;

Que, con Memorando N° 560-2022-A/MPR de fecha 23.12.2022, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General emitir la resolución de alcaldía correspondiente, proponiendo a los integrantes que conformarán el referido comité de recepción de bienes;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

Estando a lo expuesto y de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 20° y 43° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO VIAL URBANO DEL JR. TEOBALDO LÓPEZ, JR. 7 DE JUNIO-EMP-PE-05N- DISTRITO DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN"**, con CUI N° 2557334, quedando integrado por los siguientes miembros:

- | | |
|-----------------------------------------|------------------------|
| - Ing. Orlando Vela Saavedra | PRESIDENTE |
| - Ing. Jany Stephanie Torres Pinchi | PRIMER MIEMBRO |
| - Arq. Leibniz Hipólito Tapullima Cieza | SEGUNDO MIEMBRO |

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al Comité de Recepción, designado precedentemente, las acciones administrativas correspondientes, sujetándose al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF; además, de verificar el cumplimiento de las metas del proyecto y lo establecido en el expediente técnico conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines; asimismo, a la Oficina de Informática la publicación del texto íntegro de la misma en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello

ALCALDE

- C. c.
- * Alcaldía.
 - * Gerencia Municipal.
 - * Gerencia de Administración y Finanzas.
 - * Oficina de Secretaría General.
 - * Portal Institucional.
 - * Archivo.